

Resolución Gerencial General N° 120-2024-CAFED/GG

Callao, 18 de setiembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

El Informe N° 000207-2024-JRADLC de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N°0000399-2024-CAFED/GDE de fecha 16 de setiembre de 2024 e Informe N° 000163-2024-CAFED/GAJ de fecha 18 de setiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del CAFED, en el artículo 2°, literal d), se establece el Programa de "Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED ha implementado el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, con la finalidad de brindar becas de estudio a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular Nivel Secundaria.

Que, mediante Acuerdo N° 018-2017, suscrito en el Acta N° 005-2017, de fecha 15 de junio de 2017, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprueba la actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2017-2022, por el monto total S/. 1'250,097.00 (Un millón doscientos cincuenta mil noventa y siete con 10/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 046-2017-CAFED/GG, del 10 de julio de 2017, la Gerencia General aprueba la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 - "Desafíos y Oportunidades" 2017-2022, por el importe de S/. 188,366.20 (Ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y seis con 20/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2017, en atención a los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Educativo, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica; aprobándose el Presupuesto Análítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad, acorde a lo especificado en la Resolución en mención.

Que, mediante Acuerdo N° 007-2018, suscrito en el Acta N° 001-2018, de fecha 12 de enero del 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprueba la actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143" Desafíos y Oportunidades 2018-2023, por el monto total S/ 2'066,400.00 (Dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles).



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 008-2018-CAFED/GG, del 01 de febrero 2018, la Gerencia General aprueba la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143” Desafíos y Oportunidades” 2018-2023, por el importe de S/ 308,400.00 (Trecientos ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2018, en atención a los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Educativo, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad, acorde a lo especificado en la Resolución en mención.

Que, mediante Acuerdo N° 004-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019, de fecha 11 de febrero del 2019, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del CALLAO CAFED, aprueba la actividad “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresado de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos-Institución Educativa Pública N° 5143” Desafío y Oportunidades 2019-2024, con un presupuesto de S/. 3’254.000.00 (Tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), la misma que para su posterior ejecución deberá contar con la certificación presupuesta correspondiente.



Mediante Resolución Gerencial General N° 004-2019-CAFED/GG, de fecha 28 de febrero de 2019, el Gerente General del CAFED, aprueba el expediente de la Actividad “Programa De Apoyo A Los Alumnos Destacados Egresados De La Educación Básica Regular De La Escuela De Talentos - Institución Educativa Pública N° 5143” Oportunidades Para Trascender 2019-2024, con un presupuesto de S/ 3,146,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y seis mil con 20/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2019; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad, acorde a lo especificado en la Resolución en mención.

Mediante Acuerdo N° 003-2020 suscrita en el Acta N° 001-2020, de fecha 27 de enero del 2020, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba la actividad “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao” Oportunidades Para Trascender 2020-2027, con un Presupuesto ascendente a S/ 1’231,852.94 (Un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

Mediante Resolución Gerencial General N° 005-2020-CAFED/GG, de fecha 28 de enero de 2020, la Gerencia General del CAFED, aprueba el Expediente de la Actividad “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao” Oportunidades para Trascender 2020-2027, con un presupuesto de S/ 1’231,852.94 (Un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2020; aprobándose el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad, acorde a lo especificado en la Resolución en mención.

A través del Acuerdo N° 003-2021 suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero del 2021, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba el Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativa Pública de la Región Callao –

Oportunidades para Trascender" con un presupuesto de S/ 2'386.667.87 soles (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

Mediante Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, del 17 de marzo de 2021, la Gerencia General aprueba el Expediente de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas de la Región", por el monto de S/. 2'386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 soles), para el ejercicio presupuestal del año 2021.

A través del Acuerdo N° 001-2022 suscrito en el Acta N° 002-2022, de fecha 04 de febrero del 2022, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba el "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao" Oportunidades para Trascender 2022-2029 con un presupuesto de S/. 3'215,762.76 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 76/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.



Mediante Resolución Gerencial General N° 072-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, de la Gerencia General del CAFED, resuelve aprobar el expediente de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao" Oportunidades para Trascender 2022-2029, por el importe de S/.3'215,762.24 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 24/100 soles), para el ejercicio presupuestal del año 2022.



A través del Acuerdo N° 002-2023 suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero del 2023, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba el "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativa Pública de la Región Callao" Oportunidades para Trascender 2023 con un presupuesto de S/.4'041,870.20 (Ocho millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.



Que, con Resolución N° 003-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero del 2023, se resuelve: PRIMERO, aprobar el expediente de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones educativas Públicas de la Región Callao-Oportunidades Para Trascender 2023", por el importe de S/. 4 041,870.20 (Cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 soles); SEGUNDO, aprobar el presupuesto analítico desagregado del expediente de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao-Oportunidades Para Trascender 2023", conforme al monto señalado en el artículo precedente; TERCERO, aprobar los términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao-Oportunidades Para Trascender 2023", que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

A través del Acuerdo N° 002-2024 suscrito en el Acta N° 001-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba el "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao- Chalacos con Futuro 2024" con un presupuesto de S/ 3'975,897.42 (Tres Millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 42/100 soles); la misma que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución.

Mediante Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG, del 21 de febrero de 2024, la Gerencia General aprueba el Expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVA PÚBLICA DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTUROS 2024", con un presupuesto de S/3'975,897.42 (Tres millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete con 42/100 soles), que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente al ejercicio del 2024.

Acorde a la Resolución Gerencial General N°096-2024-CAFED/GG de fecha 16 de agosto del 2024, el Comité del Fondo Educativo del Callao, reconoce a 95 estudiantes becarios pertenecientes al "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones del Educativas Públicas de la Región Callao" desde el año 2017 al 2024.

Mediante Informe N° 000399-2024-CAFED/GDE de fecha 16 de setiembre del 2024 la Gerencia de Desarrollo Educativo encuentra pertinente otorgar la subvención por movilidad y alimentación a favor de sesenta y cinco (65) estudiantes becarios de los programas 2017 al 2024, por la suma total S/. 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles).

Mediante Informe N° 000163-2024-CAFED/GAJ de fecha 18 de setiembre del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para otorgar la subvención por movilidad y alimentación a favor de sesenta y cinco (65) estudiantes becarios de los programas 2017 al 2024, por la suma total S/. 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 soles), en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444.

Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao"

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a



la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas modificado por el artículo 1° de la Ley 30878, que establece que "El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...)"

En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese sentido el programa de becas, formulado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cuenta con un marco normativo válido para su ejecución. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878.

Para la ejecución del Programas de Becas, el CAFED cuenta con un Reglamento (REGLAMENTO DE BECAS DEL CAFED), el cual regula y establece las disposiciones, criterios y procedimientos relacionados con la gestión, la selección y las condiciones que se debe cumplir, para el otorgamiento de las becas, a los alumnos destacados de las entidades educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao. En ese sentido, el citado Reglamento señala lo siguiente:

"III. DE LAS BECAS DE ESTUDIO:

3.1. La Beca de Estudio constituye un mecanismo a través del cual el Estado, representado por el CAFED, facilita a los beneficiarios del programa, a continuar con su formación profesional o técnica, en las Universidades o Institutos Técnicos a nivel nacional; garantizado así la igualdad de oportunidades, de acceder a una educación digna y de calidad.

3.6. A través del otorgamiento de becas, el CAFED subvenciona los costos que demanda los estudios superiores universitarios, técnicos o de naturaleza equivalente, por cada ciclo lectivo, así como los gastos colaterales que estos ocasionen, señalados expresamente en los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados con los centros de educación superior profesional y/o técnica.

(...)

3.8. Corresponde a CAFED otorgar a cada BECARIO una subvención por concepto de Movilidad y Refrigerio. Para ello cada BECARIO deberá cumplir con el procedimiento establecido en el numeral VIII del presente Reglamento, de manera obligatorio, y estará a evaluación, seguimiento y control por parte del CAFED, a través de la Gerencia de Desarrollo Educativo.

(...)



VIII. DE LA SUBVENCIÓN DE MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN

Para que el alumno becario pueda hacer beneficiario de la subvención por concepto de movilidad y alimentación, deberá cumplir con el siguiente procedimiento y requisitos, bajo propia responsabilidad:

8.1 A comenzar sus estudios, el Becario deberá apersonarse a la Gerencia de Desarrollo Educativo con su Documento Nacional de Identidad y Copia de Documento de Matrícula expedido por su Casa de Estudios, a fin de llenar un formato de obtención de Subvención y actualización de datos personales.

8.2 Durante la carrera profesional, el alumno deberá mantener actualizada la información otorgada a CAFED, debiendo solicitar un nuevo Formato en caso de modificación de los datos personales solicitados.

8.3 El Becario deberá tramitar de manera personal la apertura de una Cuenta de Ahorros en el Banco de la Nación, para realizar el depósito vía transferencia bancaria, debiendo remitir a CAFED una constancia en donde figure el nombre y el número de cuenta. Asimismo, en caso de cambio, deberá comunicar a CAFED hasta el día 14 de cada mes.

8.4 La obtención del presente beneficio está sujeta a la remisión del reporte de notas obtenidas y el nivel académico alcanzado, debidamente visado por el responsable o tutor de su Facultad, lo cual es enviado por la Universidad, Centro Tecnológico u otro de naturaleza equivalente, al finalizar cada semestre académico.

8.5 Para la continuidad del beneficio de subvención, el Becario deberá contar con un promedio ponderado aprobatorio y pertenecer al Tercio Superior, como requisitos obligatorios; de lo contrario, perderá automáticamente la subvención.

8.6 El pago de dicho beneficio se abonará mensualmente dentro del semestre académico, el mismo que estará sujeto a las fechas de las transferencias presupuestales y al cumplimiento de la entrega de los documentos requeridos.

8.7 Para ello, el Becario deberá acercarse a CAFED durante la primera semana de cada mes, y máximo hasta el 10 de cada mes, para proceder a la firma de la Planilla de Pagos y la Declaración correspondiente, debiendo adjuntar una copia de sus Documentos Nacional de Identidad, a fin de que se proceda a dar inicio a los trámites de pago a favor de los alumnos Becarios.

8.8 Todos los trámites deberán ser realizados dentro de los plazos establecidos por la autoridad representante del CAFED, según cronograma establecido; caso contrario, se perderá irrevocablemente el derecho de reclamar el pago oportuno.

(...)"

Que, acorde a los Contratos firmados entre el CAFED y los Becarios, se establece en la Cláusula Cuarta, sobre OBLIGACIONES DEL CAFED, que establece:

"CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CAFED

La beca integral que otorga el CAFED-CALLAO, a través de la aprobación mediante Resolución Gerencial General del CAFED, considerará cubrir los costos bajo la figura de Subvención, para realizar estudios superiores, de los siguientes conceptos:

(...)

- Movilidad Local
- Alimentación

(...)

Para el caso en concreto, sobre la ejecución de las Subvenciones Económicas, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED- "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades, disponiendo lo siguiente:

VI. MECÁNICA OPERATIVA.

6.8 PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORIZA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.

6.8.1 La Gerencia de Desarrollo Educativo, adjuntará la documentación mediante el cual se sustente el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.2 La Gerencia de Desarrollo Educativo, remite un informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal sobre el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.3 La Gerencia de Asesoría Jurídica analiza el expediente y de encontrarla favorable emitirá opinión técnico legal favorable remitiendo el expediente a la Gerencia General con el proyecto de Resolución que autoriza el pago de las subvenciones; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.8.4 La Gerencia General revisa la documentación remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de considerarla pertinente suscribe y/o aprueba la Resolución con la cual autoriza el pago de las subvenciones.

6.9 PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.

6.9.1 La Gerencia General notifica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la emisión de la Resolución que aprueba el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.9.2 Con la documentación recabada, La Gerencia de Desarrollo Educativo deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la Certificación Presupuesta.

6.9.3 La Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuesta, según corresponda y remitirá el expediente a Gerencia de Desarrollo Educativo; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.9.4 Luego de recepcionado, la Gerencia de Desarrollo Educativo realiza el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.5 La Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, el legajo que sustenta la Certificación Presupuesta/ y contiene el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.6 La Gerencia de Administración deriva toda la documentación sobre el pago de las subvenciones a la Sub Gerencia de Contabilidad.

6.9.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, verificará los documentos sustentatorios para el proceso de devengado, debiendo observar que la misma cumpla con los requisitos necesarios vía fase de control previo (Acuerdo de consejo Directivo de CAFED, Resolución de Gerencia General que aprueba la actividad y Resolución de Gerencia General que aprueba el pago de las subvenciones, Convenios de las Instituciones Educativas Superiores con el CAFED, contrato entre el becario y el CAFED, reglamentos, actas, comprobantes de pagos y demás documentación que acredite el beneficio de la naturaleza de dicha subvención), según la naturaleza de la actividad y deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería.

6.9.8 La Sub Gerencia de Tesorería del CAFED, realizará la fase de girado y efectuará el pago, bajo las condiciones establecidas en el expediente técnico de la actividad.

En análisis de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Desarrollo Educativo, ha cumplido con las disposiciones establecidas en la normativa antes citada; en ese sentido, se recomienda el continuar con el trámite para la ejecución del pago por el concepto de movilidad y alimentación a favor de los beneficiarios.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Educativo;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR Pago de Subvención por concepto de Movilidad y Alimentación por la suma de S/.195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 Soles), correspondiente al semestre académico 2024 - II, tal como se detalla en el siguiente cuadro resumen:

N°	PROGRAMA	CICLO DE INICIO	ESTUDIANTES BECARIOS	DNI	UNIVERSIDAD / INSTITUTO	CARRERA	MONTO DE SUBV. 2024-II
01	2017	2017-I	GARAGATE ALIAGA, BETSABE CRISTINA	75398844	URP	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
02	2018	2018-I	VELASQUEZ SANCHEZ, VALERIA REGINA	72908643	UCSUR	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
03	2019	2019-I	AGUIRRE GARCIA, FRANK EDWARD	73231989	PUCP	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	S/ 3,000.00
04	2019	2019-I	DUEÑAS LEYVA, MILAGROS MERCEDES	70910645	PUCP	DERECHO	S/ 3,000.00
05	2019	2019-I	GIRON EVANGELISTA, MICHELLE SARA	73177932	PUCP	DERECHO	S/ 3,000.00
06	2019	2019-I	SEGOVIA MESTANZA, JHAIR YOUSEF	72725947	URP	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
07	2019	2019-I	VERA CADENILLAS, SOFIA LOANA	70944978	UPC	ARQUITECTURA	S/ 3,000.00
08	2020	2020-I	LLANOS PEREZ, EVELIN SHEYLA	74747349	USMP	OBSTETRICIA	S/ 3,000.00
09	2021	2021-II	ARTEAGA CACSIRE, ESTEFANIA GUADALUPE	76946453	UPCH	ENFERMERÍA	S/ 3,000.00
10	2021	2021-II	CARBAJAL SATALAYA, ADHEMIR RODRIGO	71732655	PUCP	INGENIERÍA MECATRÓNICA	S/ 3,000.00
11	2021	2021-II	CHACALIAZA BELLEZA, CHRISTIAN JAIR	75516784	UPCH	EDUCACIÓN PRIMARIA	S/ 3,000.00
12	2021	2021-I	FEBRE MACALOPU, ALEJANDRO	75228151	UCSUR	INGENIERÍA CIVIL	S/ 3,000.00
13	2021	2021-II	GALVEZ VILLAVARDE, LAURA	74698276	UCSUR	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
14	2021	2021-II	GONZALES MENDIETA, REBECA MORIA	75437463	UCSUR	INGENIERÍA EMPRESARIAL Y DE SISTEMAS	S/ 3,000.00
15	2021	2021-I	LACHIRA MORE, FERNANDO DANIEL	75671730	ENAMM	MARINA MERCANTE	S/ 3,000.00
16	2021	2021-I	MALQUI CUYA, DENESSEE MILAGROS	72364161	UCSUR	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
17	2021	2021-I	MORI CIEZA, MILAGRO DE JESUS	77663822	UNAC	CONTABILIDAD	S/ 3,000.00
18	2021	2021-II	MOZOMBITE POMA, TAMY BRIGITHE	74230801	UCSUR	ENFERMERÍA	S/ 3,000.00
19	2021	2021-I	PASQUEL DE LA CRUZ, JIMENA LIZETH	74703927	PUCP	PSICOLOGÍA	S/ 3,000.00
20	2021	2021-II	PEÑA ALBINAGORTA, RUTH HAYDEE	72447402	UCSUR	ENFERMERÍA	S/ 3,000.00
21	2021	2021-I	RAMOS VISURRAGA, ANDREA JOANETH	75922262	UCSUR	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
22	2021	2021-II	ROMERO CHERO, SABRINA ARACELI	72529133	PUCP	CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO	S/ 3,000.00
23	2021	2021-II	SAAVEDRA SARANGO, KEVIN GUSTAVO	72643309	PUCP	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	S/ 3,000.00





24	2021	2021-II	VADILLO PINEDO, KATHERINE VERONICA	75120250	UCSUR	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
25	2022	2022-II	CARDENAS CANTU, CLAUDIA VALERIA	71736878	PUCP	INGENIERÍA AMBIENTAL	S/ 3,000.00
26	2022	2022-II	GONZALES LUQUE, JOSELIN FIORELLA	74979141	UNAC	ECONOMÍA	S/ 3,000.00
27	2022	2022-I	HUIDOBRO CHAVEZ, CHRISTIAN JHAIR	72227172	UPCH	PSICOLOGÍA	S/ 3,000.00
28	2022	2022-II	MORENO SIFUENTES, FLORCITA KATTI	74639730	UCSUR	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
29	2022	2022-I	NONATO MUÑOZ, SNEIDER HUBER	75979564	PUCP	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	S/ 3,000.00
30	2022	2022-I	QUISPE AMBULAY, RUTH ESTHER	75439457	UCSUR	INGENIERÍA AMBIENTAL	S/ 3,000.00
31	2022	2022-I	REMUZGO SALINAS, MARIANA CARIDAD	72529417	UPCH	TECNOLOGÍA MÉDICA LABORATORIO CLÍNICO	S/ 3,000.00
32	2022	2022-I	ZAMORA PAREDES, REBECA NOEMI	72758479	UPC	DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO	S/ 3,000.00
33	2023	2023-II	ALZAMORA ALARCON, MICAELA VICTORIA	60795618	UCSUR	ENFERMERÍA	S/ 3,000.00
34	2023	2023-I	AQUIJE YUPANQUI, GABRIEL ALEXANDER	76192864	PUCP	INGENIERÍA MECATRÓNICA	S/ 3,000.00
35	2023	2023-I	CHAVEZ CHACON, ALEX JUNIOR	71483479	UNMSM	INGENIERÍA DE SISTEMAS	S/ 3,000.00
36	2023	2024-I	CONDORI ENRIQUEZ, JIMENA NATALIA	73243297	UCSUR	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
37	2023	2023-I	ECHÉ HERNANDEZ, GIANELLA CAMILA	71996669	PUCP	DISEÑO GRÁFICO	S/ 3,000.00
38	2023	2023-I	LEAÑO CUEVA, YAMIL VALENTINO	70906283	URP	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
39	2023	2023-I	NAVARRO SALAS, MAYERLI PATRICIA	60796505	PUCP	PUBLICIDAD	S/ 3,000.00
40	2023	2023-II	NAVARRO SALAS, YADIRA FERNANDA	60796504	PUCP	INGENIERÍA INDUSTRIAL	S/ 3,000.00
41	2023	2023-I	PALOMINO DOROTEO, DAYANA NANCY	72484141	UPN	ENFERMERÍA	S/ 3,000.00
42	2023	2024-I	RIVAS RAMOS, TANIA GIOVANA	62454098	UPCH	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	S/ 3,000.00
43	2023	2023-I	ROQUE CASTRO, EDWIN EDUARDO	72632404	PUCP	INGENIERÍA INDUSTRIAL	S/ 3,000.00
44	2023	2023-II	SANCHEZ MIGUEL, BRISEIDA SARAÍ	60951108	PUCP	RELACIONES INTERNACIONALES	S/ 3,000.00
45	2023	2023-I	SANTIAGO MENDOZA, CAROL JIMENA	60766486	UPCH	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	S/ 3,000.00
46	2023	2023-I	TORREJON TUESTA, JOSE STALIN	72974748	UTEC	INGENIERÍA MECATRÓNICA	S/ 3,000.00
47	2023	2023-II	VALLE GARCIA, SEBASTIAN RAUL	60795630	PUCP	INGENIERÍA MECATRÓNICA	S/ 3,000.00
48	2024	2024-II	AGREDA CALLA, ARIADNA NICOLLE	60664603	D'GALLIA	COCINA	S/ 3,000.00
49	2024	2024-II	ANTISANA MAMANI, YADHIRA ISABEL	60916484	UPCH	PSICOLOGÍA	S/ 3,000.00
50	2024	2024-I	CARRANZA ZEVALLOS, DOMINIC AMIR	70629184	UTEC	CIENCIA DE DATOS	S/ 3,000.00
51	2024	2024-I	CHACCERE GALARZA, KEYSI KIARA	60823266	UPCH	TÉRAPIA DE AUDICIÓN, VOZ Y LENGUAJE	S/ 3,000.00





52	2024	2024-II	CHAVEZ DOMINGUEZ, TRACY YANILÚ	60881298	UPC	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	S/ 3,000.00
53	2024	2024-I	CRUZ MEZA, MARIA FERNANDA	70508821	UCSUR	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
54	2024	2024-II	FAJARDO PEÑA, EDWIN JOSE GUILLERMO	60822981	UPCH / PUCP	INGENIERÍA BIOMÉDICA	S/ 3,000.00
55	2024	2024-II	GARAVITO CHUMACERO, DAYANA SOLAINCH	70627490	PUCP	ARQUITECTURA	S/ 3,000.00
56	2024	2024-I	JUAREZ SILVA, ERIKA YAMILEI	61081282	UNAC	ECONOMÍA	S/ 3,000.00
57	2024	2024-II	PADILLA PIZANGO, DIANA ISABEL	61012824	UPC	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS	S/ 3,000.00
58	2024	2024-II	PAZO TUME, ANTONIO MARTIN	60795873	UPC	ARQUITECTURA	S/ 3,000.00
59	2024	2024-I	PEREDO ZUMAETA, WILLIAM HANS	60881939	PUCP	DERECHO	S/ 3,000.00
60	2024	2024-II	POMA BARROSO, BRIGITTE GERALDINE	70712502	UPC	PSICOLOGÍA	S/ 3,000.00
61	2024	2024-II	REY PEREZ, DEJHANIRA ANNIE	70638440	PUCP	INGENIERÍA DE MINAS	S/ 3,000.00
62	2024	2024-II	RIVADENEYRA MONTERO, DAIRE NEFTALI	70593024	UPC	DERECHO	S/ 3,000.00
63	2024	2024-I	SEGOVIA MESTANZA, DIEGO ABELARDO	61022478	UCSUR	MEDICINA HUMANA	S/ 3,000.00
64	2024	2024-II	VÁSQUEZ ILLAPUMA, KASSANDRA ANTUANETTE	72342608	UPC	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	S/ 3,000.00
65	2024	2024-I	VILLANUEVA PEREZ, ALLYSON ANGELY	61012915	UCSUR	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	S/ 3,000.00
TOTAL							S/ 195,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago de la subvención señalada en el Artículo Primero, se deberán de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED-"Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED".

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
Adora Amparo Murgurúa Miñaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED